



IMPUTA CON CARGO A LA LEY N° 21.516, DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023, EL GASTO QUE DEMANDA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6062, DE 2022, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



Solicitud N° **967**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 885 * 20.02.2023

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 19.464, que Establece Normas y Concede Aumento de Remuneraciones para Personal no Docente de Establecimientos Educacionales que indica; en la ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en la ley N° 20.883, que otorga el Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos y otros beneficios que señala; en la ley N° 17.301; en el decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 04/97, de enero de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en artículo 59 de la ley N° 20.883, en adelante "la Ley", otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concedió aguinaldos y una serie de beneficios entre los que se encuentra un bono destinado al Personal Asistente de la Educación;

2°.- Que, mediante la resolución exenta N° 6062, de 2023, del Ministerio de Educación, se ordenó la transferencia de los recursos financieros a los sostenedores y representantes legales de jardines infantiles para el pago del bono establecido en el artículo 59, correspondiente al mes de agosto de 2022;

3°.- Que, el citado acto administrativo imputó la respectiva ejecución a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 725 "Bono al Personal Asistente de la Educación, Art. 59 de la Ley N°

20.883", y a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, "Servicios Locales de Educación";

4°.- Que, conforme lo indicado en el oficio ordinario N° 04/97, de 24 de enero del Jefe de la División de Planificación y Presupuestos, a la fecha de total tramitación de la resolución exenta N° 6062, de 2022, ya indicada, no fue posible transferir los recursos consignados en el acto para los beneficiarios del referido bono;

5°.- Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, mantiene las partidas señaladas en el considerando tercero precedente;

6°.- Que, debiendo ejecutarse el gasto ordenado por la resolución exenta N° 6062, de 2022, del Ministerio de Educación, debe dictarse el acto administrativo que impute los montos contemplados en la señalada resolución a la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Impútese el gasto que demanda durante el año 2023, la ejecución de la resolución exenta N° 6062, de 2022, del Ministerio de Educación, a las asignaciones presupuestarias 09.01.20.24.03.725 y 09.01.20.24.02.001 de la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 6062, de 2022 del Ministerio de Educación.

"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.mineduc.cl".



Distribución:

- Gabinete Ministro	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- Subsecretaría de Educación Parvularia	1c
- División de Planificación y Presupuestos	1c
- División Jurídica	1c
- Coordinación Nacional de Subvenciones	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	8c
- Expediente N° 3490 - 2023	